

Proceso: Verbal Pertenencia
Demandante: José Duvan Flórez
Demandados: Personas Indeterminadas
Radicación: 760013103019-2021-00157-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00157-00**

Santiago de Cali, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la actuación surtida, advierte el despacho que la parte actora no subsanó dentro del término establecido lo dispuesto en el Auto de inadmisión de fecha 20 de agosto de 2021, motivo por el cual habrá de rechazarse la demanda tal como lo dispone el Art. 90 núm. 7 del C.G.P.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda Verbal de Pertenencia incoada por José Duvan Flórez en contra de Personas Indeterminadas, por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la misma a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 141 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 SEPTIEMBRE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.

Proceso: Verbal Pertenencia
Demandante: José Duvan Flórez
Demandados: Personas Indeterminadas
Radicación: 760013103019-2021-00157-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3940c89d75bdac89671b2e3a4265aa245539533f247ec731df25b5b73e9ddcba

Documento generado en 01/09/2021 08:48:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**